Entrada: 2026/2494 **asiento** 2363 **diario** 2026

Certificación Registral expedida por:

DOÑA IRENE MONTOLIO JUAREZ

Registrador de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ

CRISTO,5 1º 7
28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
Teléfono 916749788

correspondiente a la solicitud formulada por: **BUFETE MUÑOZ PEREA SLP**, con **N.I.F.: B45524113.**

Interés legítimo alegado: investigación para contratación o interposición de acciones.
Su referencia: T-2020/42.

Identificador de la solicitud: F03NN80C5 (Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)

DOÑA IRENE MONTOLIO JUAREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA

PROPIEDAD NÚMERO DOS DE TORREJÓN DE ARDOZ Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Que en vista de la solicitud electrónica suscrita el 24 de septiembre de 2026 por BUFETE MUÑOZ PEREA, SLP, con N.I.F. B45524113, presentada telemáticamente el 24 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas, según el asiento 2363 del diario 2026, solicitando certificación de dominio y cargas sobre la **FINCA 13835 del término municipal de PARACUELLOS DE JARAMA**, con Código Registral Único: 28149000341068, y acomodándome a los términos en que está concebida, he examinado en lo necesario los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que la finca de que se certifica tiene la siguiente descripción, que resulta de la inscripción 7ª:

URBANA. Cuatro. **VIVIENDA BUHARDILLA LETRA A,** situada en la planta buhardilla o segunda alta del edificio en Paracuellos de Jarama, calle Torrelaguna número tres hoy número 1. Ocupa una superficie construida de 38,74 m² y útil de 31,40 m² y se compone de distribuidor, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, y dormitorio con acceso a su terraza tendedero. Linda: FRENTE, rellano de escalera, escalera y vivienda letra B de su misma planta; DERECHA ENTRANDO, cubierta y patio; IZQUIERDA, cubierta; y FONDO, otra comunidad de propietarios. **CUOTA:** 16,80%. **REFERENCIA CATASTRAL: 4945414VK5844N0004AL.**

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número **no está coordinada gráficamente con el Catastro** a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO.- Esta finca, con Código Registral Único: 28149000341068, figura inscrita a favor de **ANALISIS BENEFICIOS Y FINES URBANOS, S.L., con C.I.F. B85178267,** por título de compra, según la **inscripción 7ª, y ULTIMA DE DOMINIO VIGENTE** de la finca, practicada con fecha 5 de mayo de 2026, en virtud de escritura autorizada el 28 de diciembre de 2021, por el Notario de Paracuellos de Jarama, don Joaquín Delibes Senna-Cheribbo, protocolo 3138.

TERCERO.- La finca de la que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas:

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Con la **AFECCIÓN POR CINCO AÑOS**, al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso proceda; por haberse alegado **NO SUJETO;** según nota puesta al margen de la anotación B, de fecha 1 de diciembre de 2021.

Con la **AFECCIÓN, POR CINCO AÑOS,** al pago a la Hacienda Pública de la liquidación que, por el Impuesto, en su caso, proceda; por haberse alegado

EXENCIÓN, según nota al margen de su inscripción 6ª, de fecha 23 de mayo de 2022.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C de fecha 10 de abril de 2024, **a favor de PROYECTOS RESIDENCIALES EUROPEOS, S.L.** con C.I.F. B82671553, en reclamación de **ciento dieciséis mil trescientos euros** de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros **treinta y cuatro mil ochocientos noventa euros** fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. Se practicó en virtud de Mandamiento expedido el 22 de febrero de 2024 por el Juzgado de Primera Instancia 3 de Toledo, procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 193/2023.

Con la **AFECCIÓN, POR CINCO AÑOS**, al pago de la Hacienda Pública, de la liquidación, que por el Impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 755,95 €, satisfechos por autoliquidación, según nota al margen de su anotación C, de fecha 10 de abril de 2024.

Con la **AFECCIÓN, POR CINCO AÑOS**, al pago de la Hacienda Pública, de la liquidación, que por el Impuesto, en su caso proceda, quedando liberada por la cantidad de 1.485 €, satisfechos por autoliquidación, según nota al margen de su inscripción 7ª, de fecha 5 de mayo de 2026.

QUINTO.- Que no existe presentado en el Libro Diario pendiente de despacho, ningún documento relativo a la finca de que se certifica.

Los datos consignados en la presente certificación se refieren a la fecha de la firma electrónica, antes de la apertura del Diario.

Así resulta del examen practicado y de los asientos relacionados, y no apareciendo nada que lo contradiga en los libros de inscripciones ni en el Diario, extiendo la presente a los efectos establecidos en los artículos 221 a 237 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento y muy especialmente de lo prevenido en su artículo 225 del que resulta que la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales solo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ Nº 2

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"- queda informado: **Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios -registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por IRENE MONTOLIO JUAREZ registrador de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ 2 el día 24 de septiembre de 2026.
(*) C.S.V. :22814999E1D2969A85E44BFD8910BBECA3D1BDEF

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos.